| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 11<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>2993823057<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

**No.GS-2026** **DECHO Unidad Prestadora de Salud Chocó**

Ciudad y Fecha: Quibdó 06/07/2026

Señor Coronel
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento Policía Chocó
Quibdó-Chocó.

**ASUNTO:** informe de supervisión del mes de junio del contrato No. **24-7-20028-26**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **04/06/2026** | **Hasta** | **04/07/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
**Artículo 2.1.1.2.1.7.** Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-047135-DECHO del 04 de junio de 2026, el señor **Coronel JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO** obrando en calidad de comandante Departamento Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA** supervisor del contrato y jefe del ESPRI San Pedro Claver, desde el día 04 de junio de 2026 a la fecha.

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 11<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
  **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **24-7-20028-26** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8/DECHO0024 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.** |
| **Contratista** | ERWIN JHONNY MENA MAYO |
| **Representante legal** | ERWIN JHONNY MENA MAYO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $33.153.150,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $33.153.150,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 4 MESES |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 04/11/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 03/11/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

- **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

| | | |
|---|---|---|
| Página 3 de 11<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

En las instalaciones del ESPRI San Pedro Claver de la Policía Nacional el día 04 de junio de 2026, el señor Subintendente jefe ESPRI y supervisor del contrato se reunió con la contratista ERWIN JHONNY MENA MAYO con el fin de certificar el informe de actividades desarrolladas por la contratista durante periodo del 04 de junio al 04 de julio de 2026 de acuerdo con las cláusulas décima (obligaciones generales del contratista) y decima primera (obligaciones específicas del contratista) del contrato 24-7-20028-26.

En la presente reunión con el supervisor se confirmó la realización de las siguientes actividades:

1. Toma de signos vitales.
2. Realizar curaciones en red propia.
3. Brindar educación a los usuarios sobre la toma de signos vitales, citas médicas, órdenes médicas, orden de laboratorios y traslado asistencial básico.
4. Lavado de oído, lavados nasales, lavados oculares.
5. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud en los servicios de ambulancia, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
6. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
7. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.
8. Capacitarme en todos los servicios que presta la Unidad prestadora de salud chocó, para brindarle una información rápida y confiable a los usuarios que la requieran.
9. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
10. Realizar acciones de salud pública de mi responsabilidad en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y de acuerdo con la normatividad vigente.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1) Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla 51. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. | SI | |
| 2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes 1. Procurar el cuidado integral de su salud. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. | SI | |
| 4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. | SI | |
| 5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. | SI | |
| 6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. | SI | |
| 7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo**: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. | SI | |
| 8. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. | SI | |
| 9. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. **Celebración del contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá: | SI | |
| 10. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades Objeto del contrato.2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. | SI | |
| 11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que Contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. | SI | |
| 12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato. | SI | |
| 2. Cumplir con el Objeto del contrato. | SI | |
| 3. Establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar**.** Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes acogiéndose a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo. | SI | |
| 4. Responder en los plazos que la Policía Nacional – Comando de Departamento Chocó – UPRES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | |

2993823057

| | | |
|---|---|---|
| 5. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. | SI | |
| 6. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. | SI | |
| 7. Ejercer su profesión con moral y ética. | SI | |
| 8. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. | SI | |
| 9. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. | SI | |
| 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | |
| 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. | SI | |
| 12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | |
| 13. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). | SI | |
| 14. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. | SI | |
| 15.Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las obligaciones asignadas. | SI | |
| 16. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 17. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. | SI | |
| 18. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño. | SI | |
| 19. Diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato. | SI | |
| 20. Hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato. | SI | |
| 21. Aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente en caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales. | SI | |
| 22. Garantizar la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud cuando en el ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual | SI | |
| 23. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 351 de 2014, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. | SI | |
| 24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y con lo establecido en el decreto 1273 del 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de conformidad de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad. | SI | |
| 25. que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 26. Atender consulta ex. Presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente terna médica general de baja complejidad, en los Establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad. | SI | |
| 27. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio. | SI | |
| 28. Diligenciar en forma oportuna, amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos y guías de manejo. | SI | |
| 29. Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el acuerdo 052 de 2013 del concejo superior de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. | SI | |
| 30. Diligenciar el formato establecido para tramitar ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud del Nivel Central, en los casos en que los pacientes requieran medicamentos que no se encuentren en el Vademécum vigente, conforme a la malla de pertinencia y de acuerdo con lo autorizado para el nivel de formación del médico general. | SI | |
| 31. Abstenerse de ordenar elementos que no estén contemplados dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional enmarcado en el Acuerdo 002 de 2001CSSMP. | SI | |
| 32. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. | SI | |
| 33. Hacer parte de los comités técnicos evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó-Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | SI | |
| 34. Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera. | SI | |
| 35. Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, y realizar captación de pacientes que puedan presentar eventos de interés en salud pública. | SI | |
| 36. Realizar las remisiones o referencias médicas hacia el segundo nivel de atención, en los casos que lo ameriten, de acuerdo con el plan de beneficios y la malla de pertinencia establecida para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. | SI | |
| 37. plena reserva de la información en el manejo de las historias clinas de los usuarios y beneficiarios de la. Guardar unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreando sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad “DISAN” para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO. | SI | |
| 38. Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para el desarrollo de campañas de | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los lugares donde la necesidad del servicio lo requiera, incluyendo aquellos ubicados fuera del municipio de Quibdó, cuando así lo disponga la Unidad Prestadora de Salud Chocó. | | |
| 39. Prestar sus servicios en los traslados asistenciales, acompañamientos o evacuaciones de los usuarios del SSPN, que se puedan presentar vía terrestre, aérea o fluvial. | SI | |
| 40. Presentar a más tardar para el día 25 de cada mes, la oferta de las horas laborales del mes siguiente, con el fin de poder realizar la concertación de agendas entre el contratista y la Unidad Prestadora de Salud Chocó, permitiendo la adecuada y oportuna planificación del servicio para cumplir con el objeto del contrato a cabalidad. | SI | |
| 41. Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. | SI | |
| 42. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. | SI | |
| 43. Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales. | SI | |
| 44. Realizar evaluaciones del programa de escuelas de eficiencia. | SI | |
| 45. Atender consulta externa en Medicina General a los usuarios captados o pertenecientes a las Rutas de Atención Integral en Salud, y rutas de promoción y mantenimiento de la salud así: Policía activo, familia gestante (embarazadas), niños y niñas (de 0 a 10 años), adolescentes, juventud (11 a 29 años).vejez (adulto y adulto mayor (a partir de los 29 años), RIA promoción y mantenimiento de la salud, RIA CCVM, RIA familia gestante, RIA cáncer, control del crecimiento y desarrollo niños de 0 a 10 años, RIA SSR, RIA Tuberculosis y Lepra, transcripción de fórmulas medicas RIAS, educación grupal (curso de preparación para la maternidad y paternidad, celebraciones propias del programa de acuerdo a los pulsos enviados por la Dirección de Sanidad, realización de procedimientos (inserción y retiro de implante subdérmico y dispositivo intra uterino.), diligenciamiento de kardex materno, en los establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad, como también a los usuarios y beneficiarios que acuden por medicina general con cualquier tipo de sospecha de patología | SI | |

johan.palacios johan.palacios johan.palacios

| | | |
|---|---|---|
| 46. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. | SI | |
| 47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**
Ninguna.

**2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026, por mensualidades vencidas a partir del mes de agosto de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($7'367.370,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno: de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (04) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Contador General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

| | |
|---|---|
| CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO | El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($7'367.370,00)<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** ERWIN JHONNY MENA MAYO<br>**BANCO:** BANCOLOMBIA<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORROS<br>**NUMERO DE CUENTA:** 536232941117 |

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 31.784.896,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 7.367.370,00 | 20% |
| Valor total facturado | $ 7.367.370,00 | 20,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | $ 0,00 |
| Valor pagado | $ 0,00 | $ 0,00 |
| Valor pendiente de entrega | $ 24.417.526,00 | 80,00% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | $7'367.370,00 | Del 04/07/2026 al 04/08/2026 | $7'367.370,00 | 01 | $7'367.370,00 | $ 0,00 | 01 |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

**5 RECOMENDACIONES**

La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales según planilla de aportes en línea número 9489687894, se recomienda continuar con la entrega de los informes dentro de las fechas estipuladas.

6 **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de Que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será Causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

johan.palacios johan.palacios johan.palacios

| | | |
|---|---|---|
| Página 11 de 11<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Subintendente JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA
Jefe del ESPRI San Pedro Claver
Supervisor Contrato No. 24-7-20028-26
Correo electrónico: decho.upres-esp@policia.gov.co
No. Celular: 3104985066

johan.palacios johan.palacios johan.palacios